



MPF

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento firmado electrónicamente
2025-10-17 11:09



Alejo Folgueira

Secretario de Fiscalía

afolgueira@fiscalias.gob.ar

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Entre “FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL”, representado en este acto por Sergio Daniel ECHEVERRÍA D.N.I. N° 18.006.088 en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, conforme personería que se acredita con acta de designación de autoridades y distribución de cargos que se agrega al presente, con domicilio legal en avenida Cabildo N° 65, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “FMSAU”, y por la otra, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante “MPF”, representado en este acto por el Sr. Titular de la Oficina de Administración Financiera Cdor. Alejo FOLGUEIRA, constituyendo domicilio en la Avenida Córdoba N° 820, 8° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en adelante nombrados conjuntamente como “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

FMSAU proveerá al MPF la cantidad de CUARENTA (40) chalecos balísticos para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las Especificaciones Técnicas que se encuentran detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente contrato y de acuerdo



RAM-ISO 9001:2015

RAM-ISO 9001:2015

6



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

a las medidas que se citan a continuación:

Renglón	Detalle
1	Adquisición de ocho (8) chalecos balísticos RB3 3.6 - S
2	Adquisición de ocho (8) chalecos balísticos RB3 3.6 - M
3	Adquisición de ocho (8) chalecos balísticos RB3 3.6 - L
4	Adquisición de ocho (8) chalecos balísticos RB3 3.6 - XL
5	Adquisición de ocho (8) chalecos balísticos RB3 3.6 - XXL

CLÁUSULA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se realiza en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 4/2025 Interadministrativa, en los términos y alcances de lo establecido en el Artículo 29 inciso 11 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación aprobada mediante la Resolución de la Comisión Conjunta de Administración N° 53/2015.-

CLÁUSULA TERCERA – PRECIO

LAS PARTES acuerdan el monto total del contrato en la suma de pesos treinta y tres millones doscientos noventa y nueve mil doscientos (\$33.299.200,00) IVA incluido, de conformidad con el siguiente detalle:



IRAM-ISO 9001:2015



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Renglón	Detalle	Precio total en \$
1	Adquisición de ocho (8) chalecos balísticos RB3 3.6 -S	6.292.000,00
2	Adquisición de ocho (8) chalecos balísticos RB3 3.6 -M	6.485.600,00
3	Adquisición de ocho (8) chalecos balísticos RB3 3.6 -L	6.485.600,00
4	Adquisición de ocho (8) chalecos balísticos RB3 3.6 - XL	6.872.800,00
5	Adquisición de ocho (8) chalecos balísticos RB3 3.6 -XXL	6.969.600,00
TOTAL GENERAL		33.299.200,00

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

FMSAU deberá finalizar las entregas del total del OBJETO detallado en la CLÁUSULA PRIMERA dentro del plazo que no deberá superar los treinta (30) días hábiles a partir de la notificación de la suscripción del presente, informándose la casilla cij@fiscalias.gob.ar para la remisión de documentación respaldatoria del contrato.

Lugar de entrega: sede del Cuerpo de Investigaciones Judiciales sita en Chacabuco N° 151 CABA.

La entrega citada deberá coordinarse con la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS) y conforme las instrucciones del personal del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, en los destinos y horarios que se indiquen, corriendo todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario, en caso de que existiesen.

CLÁUSULA QUINTA – GARANTIA DEL LOS BIENES

Los bienes que se adquieren por la presente contratación deberán ser nuevos y su fabricación no debe encontrarse discontinuada. FMSAU deberá acreditar la garantía



IRAM ISO 9001:2015



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

de los bienes por el plazo de cinco (5) años desde la fecha de fabricación de los materiales balísticos y dos (2) años desde la fecha de fabricación de los materiales no balísticos. Asimismo, los materiales tendrán que ser renovados ante defectos o vicios de cualquier índole, aunque hayan sido ostensibles o manifiestos al tiempo de entrega, cuando afecten la identidad entre lo contratado y lo entregado, o su correcto uso a partir de su recepción definitiva, en el plazo de quince (15) días corridos desde que fuese comunicado por el **MPF**. Estarán a cargo de **FMSAU** los costos que se generen por la reposición o reparación de los bienes en garantía. -

Finalmente, se señala que los bienes a proveer deberán encontrarse certificados bajo la "Norma Técnica Nacional de Certificación de Modelos de Chalecos Antibalas y Otras Protecciones Corporales, Actualización IV – ANMaC 2023" y el proveedor deberá presentar documentación fehaciente que lo acredite, conforme se solicita en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

CLAÚSULA SEXTA - CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación aprobada mediante la Resolución de la Comisión Conjunta de Administración N° 53/2015.-

CLÁUSULA SEPTIMA – RESCISIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá rescindirse por el **MPF** en cualquier momento, ante el incumplimiento, debidamente acreditado de las obligaciones emergentes del presente.-



GERENCIA
DE LA CALIDAD

PM 8000-15633

IRAM-ISO 9001:2015



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

CLÁUSULA OCTAVA- NOTIFICACIONES

Para todas las cuestiones derivadas del presente contrato se tendrán como válidas las notificaciones en los domicilios constituidos en el encabezado del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA – JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales y/o judiciales, las **PARTES** quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

CLÁUSULA DÉCIMA - FACTURACION Y PAGO

La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Córdoba N° 820, piso 10 CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: la presente contratación, descripción de los conceptos facturados por el periodo correspondiente e importe total de la factura.

FMSAU informa que las transferencias deberán realizarse al C.U.I.T.: 30-54669396-8, – Cuenta Corriente en Pesos N° 00040000119710 del BANCO NACION-Sucursal 599-Sede Central, CBU 0110599520000001197109 a efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan, debiendo en este caso informar de dicha operación mediante un e-mail a barbara.bertagnini@fm.gob.ar.



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
RS 9000-15023



IRAM-ISO 9001:2015



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ANEXO I – Especificaciones Técnicas

**Adquisición de chalecos balísticos para uso del Cuerpo de Investigaciones
Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires**

Condiciones generales aplicables al Renglón 1, 2, 3, 4 y 5:

- 1.1 Nivel de protección balística: RB3
- 1.2 Uso: Exterior
- 1.3 Fisonomía: Masculina o Unisex
- 1.4 Cobertura: 360°
- 1.5 Trauma máximo: 46 + 4 mm en calibre .44 Magnum; 25 + 3 mm en calibre 9 mm
- 1.6 Espesor: 7 + 3 mm
- 1.7 Funda interna: Impermeable
- 1.8 Funda externa: Poliamida 250 g/m2 o Poliéster 300 g/m2
- 1.9 Garantía material balístico: 5 años
- 1.10 Garantía material no balístico: 2 años
- 1.11 Certificación bajo la "Norma Técnica Nacional de Certificación de Modelos de Chalecos Antibalas y Otras Protecciones Corporales, Actualización IV - ANMaC 2023".



IRAM-ISO 9001:2015



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

El pago se efectivizará por las prestaciones efectivamente realizadas, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de emisión de la respectiva factura. Todas las facturas que no fueren impugnadas fehacientemente por el MPF, dentro del plazo de diez (10) días corridos de recibidas, se imputarán conformadas. Las impugnaciones deberán realizarse por escrito debidamente fundado, mediante nota dirigida a **FMSAU**. La falta de pago en término, generará en forma automática, el bloqueo inmediato a la utilización de la Cta. Cte., hasta tanto sea imputado en la misma, el pago correspondiente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA- REMITOS

FMSAU deberá presentar al personal autorizado los remitos en los cuales se indiquen los elementos entregados con su correspondiente detalle, a efectos de que, en caso de corresponder, sean conformados por autoridad competente. -

En prueba de conformidad, se suscribe un (1) ejemplar, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 2025.-


Lic. Sergio Daniel Echeverría
Vicepresidente
Fabricaciones Militares SAU



IRAM ISO 9001:2015